

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan Premios TFG y TFM de la cátedra Power Electronics para fomentar y ayudar al desarrollo del talento joven.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **(3) Premios TFG y (1) premios TFM de la cátedra Power Electronics para fomentar y ayudar al desarrollo del talento joven**, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la Cátedra de Empresa Power Electronics con referencia presupuestaria 077703214 541 6800 20221643 por un importe total de **6.000€**, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de tres (3) premios destinados a los mejores Trabajos Final de Grado (en adelante, TFG) y 1 premio destinado al mejor Trabajos Final de Máster (en adelante, TFM) en el ámbito de la innovación y la sostenibilidad energética, el desarrollo de la tecnología y su aplicación en el sector de las energías renovables, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar la investigación, desarrollo e innovación de tecnología para la transición energética, aplicada a sectores como las energías renovables y la movilidad eléctrica, así como el desarrollo y fomento del talento joven.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en el Anexo 2.
- b) Memoria del TFG/TFM en formato pdf.
- c) Un resumen de hasta 5 páginas del Trabajo Fin de Máster presentado o a presentar, donde se indique: título, objetivo y un resumen con la metodología, resultados y conclusiones más relevantes del mismo.
- d) Expediente académico donde conste la calificación del TFG/TFM.
- e) Currículum Vitae del candidato.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- f) DNI/NIE.
- g) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados f) y g), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Cátedra Power Electronics – Premios TFG/TFM o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 15 de octubre de 2023.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Carácter innovador del trabajo, metodología y comunicación escrita (70%)
- Expediente académico (25%)
- CV (5%)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **(4)** meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será <https://catedrapwe.webs.upv.es>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web de la cátedra de Power Electronics, indicada anteriormente. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 3 premios a mejor Trabajo Final de Grado y 1 premio a mejor Trabajo Final de Máster en el ámbito de la innovación y la sostenibilidad energética, el desarrollo de la tecnología y su aplicación en el sector de las energías renovables, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estos premios se dirigen a aquellas personas que presenten sus Trabajo Final de Grado o Trabajo Final de Máster durante el curso 2022/2023 antes del 15 de octubre del 2023.

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Haber sido alumno/a en el curso 2022-2023 de la Universitat Politècnica de València matriculado/a en alguna de las siguientes titulaciones:
- i. Grado en Ciencia de Datos
 - ii. Grado en Ingeniería Aeroespacial
 - iii. Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
 - iv. Grado en Ingeniería Biomédica
 - v. Grado en Ingeniería Eléctrica
 - vi. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
 - vii. Grado en Ingeniería de la Energía
 - viii. Grado en Ingeniería Informática
 - ix. Grado en Ingeniería Mecánica
 - x. Grado en Ingeniería de Organización Industrial
 - xi. Grado en Ingeniería Química
 - xii. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
 - xiii. Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
 - xiv. Doble grado en Administración y Dirección de Empresas + Ingeniería Informática
 - xv. Doble grado en Administración y Dirección de Empresas + Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
 - xvi. Doble grado en Ciencia de Datos + Ingeniería de Organización Industrial
 - xvii. Doble grado en Matemáticas + Ingeniería Informática
 - xviii. Doble grado en Matemáticas + Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
 - xix. Máster Universitario en Automática e Informática Industrial
 - xx. Máster Universitario en Ciberseguridad y Ciberinteligencia
 - xxi. Máster Universitario en Computación en la Nube y de Altas Prestaciones
 - xxii. Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos
 - xxiii. Máster Universitario en Diseño y Fabricación Integrada Asistidos por Computador
 - xxiv. Máster Universitario en Gestión de la Información
 - xxv. Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica
 - xxvi. Máster Universitario en Ingeniería de Análisis de Datos, Mejora de Procesos y Toma de Decisiones

- xxvii. Máster Universitario en Ingeniería Avanzada de Producción, Logística y Cadena de Suministro
- xxviii. Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes
- xxix. Máster Universitario en Ingeniería del Diseño
- xxx. Máster Universitario en Ingeniería Industrial
- xxxi. Máster Universitario en Ingeniería Informática
- xxxii. Máster Universitario en Ingeniería Mecánica
- xxxiii. Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica
- xxxiv. Máster Universitario en Ingeniería de Organización y Logística
- xxxv. Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos
- xxxvi. Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología de Sistemas Software
- xxxvii. Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
- xxxviii. Máster Universitario en Inteligencia Artificial, Reconocimiento de Formas e Imagen Digital
- xxxix. Máster Universitario en Mecánica de Fluidos Computacional
- xl. Máster Universitario en Tecnología Energética para el Desarrollo Sostenible
- xli. Doble Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación + Ingeniería de Sistemas Electrónicos

- Haber defendido el TFG o TFM en el curso 2022-2023 en la Universitat Politècnica de València.
- El tema del TFG o TFM presentado versa sobre el desarrollo tecnológico o su aplicación en el ámbito de la energía fotovoltaica, la movilidad eléctrica o el almacenamiento estacionario de energía.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Power Electronics.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto uno o más premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

Presidente: Raúl Rodríguez Rodríguez

- **Vocales:**

1. Rubén Cortés (Power Electronics)

2. Rocío Cano (Power Electronics)

3. Consuelo Gómez-Zarzuela (Power Electronics)

- **Secretario:** (Actuará con voz, pero sin voto)

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de la cátedra Power Electronics (<https://catedrapwe.webs.upv.es/>) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la cátedra Power Electronics (<https://catedrapwe.webs.upv.es/>) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra Power Electronics (<https://catedrapwe.webs.upv.es/>).

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra Power Electronics (<https://catedrapwe.webs.upv.es>) en fecha no posterior al 10 de noviembre de 2023. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Carácter innovador del trabajo, metodología y comunicación escrita (70%)
- Expediente académico (25%)
- CV (5%)

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada uno de los premios está dotado con **1500 €** correspondientes a los mejores TFG y TFM presentados en la convocatoria.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - Modelo de solicitud cumplimentado, (Anexo 2)
 - Memoria del TFG/TFM en formato PDF
 - Un resumen de hasta 5 páginas del Trabajo Fin de Máster presentado o a presentar, donde se indique: título, objetivo y un resumen con la metodología, resultados y conclusiones más relevantes del mismo
 - Expediente académico donde conste la calificación del TFG/TFM
 - Currículum Vitae del candidato

Esta documentación deberá ser presentada antes del día 15 de octubre de 2023.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra Power Electronics se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Cátedra Power Electronics podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de *premios* de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

ANEXO II

SOLICITUD PREMIO MEJOR TFG/TFM CÁTEDRA POWER ELECTRONICS 2022/2023

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar el premio de la cátedra Power Electronics:

- ☐ Modelo de solicitud Anexo II, debidamente cumplimentado.
- ☐ Currículum vitae completo, con fotografía reciente y justificación de los méritos alegados.
- ☐ Memoria del TFG/TFM en formato pdf.
- ☐ Resumen de hasta 5 páginas del Trabajo Fin de Máster presentado o a presentar, donde se indique: título, objetivo y un resumen con la metodología, resultados y conclusiones más relevantes del mismo.
- ☐ Expediente académico

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la **“Premios Cátedra Power Electronics”**.

En Valencia a ____ de _____ de 20XX

Fdo. _____